

# El problema político lingüístico sobre lo propio: A propósito de la disputa por el Penacho de Montezuma\*

*Jonatan David Arrieta Rojas\*\**

## Resumen

El penacho de Montezuma es una pieza arqueológica que perteneció al líder de los mexicas. Según la tradición histórica, Montezuma se lo entregó a Hernán Cortés en su arribo en el siglo XV. Con el paso del tiempo, la pieza llegó al museo Weltmuseum Wien, en Austria. En los últimos 60 años ha tenido lugar un debate entre el gobierno mexicano y el austriaco en relación a la propiedad de la pieza arqueológica. A partir de este hecho, el presente artículo estudia el problema político lingüístico alrededor del concepto de propiedad. Para ello se revisan los marcos jurídicos que manejan los dos gobiernos citados, además de las recomendaciones de la UNESCO como ente internacional. Siguiendo una metodología hermenéutica se reflexiona sobre el concepto de propiedad. Este punto con el fin de mostrar la complejidad del asunto, en donde la diplomacia entre naciones emerge como la mejor salida para el debate y para el préstamo de la pieza.

**Palabras clave:** Montezuma, política, lingüística, penacho, diplomacia.

---

\* Este artículo surgió como el trabajo final de la asignatura Filosofía del lenguaje.

\*\* Estudiante de octavo semestre de filosofía e historia de la Universidad del Atlántico, Barranquilla, Colombia. 2023. [jdavidarrieta@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:jdavidarrieta@mail.uniatlantico.edu.co)

## Introducción

El penacho de Montezuma es una pieza con un valor incalculable. Este tocado de plumas de quetzal engarzadas de oro perteneció al gobernador del imperio mexica de México. En la actualidad esta pieza se encuentra en el Museo de Etnología Weltmuseum Wien, en Austria. Durante el 2022 el gobierno mexicano la solicitó prestada a su homólogo austriaco, siendo negada la petición. Según lo informado por este último, la pieza podría sufrir daños mientras era trasladada desde Europa hasta el país norteamericano.

El gobierno mexicano bajo el mandato de Alfonso Manuel López Obrador consideró tal hecho como una muestra de arrogancia y desmesura (Domínguez, 2022). La petición realizada por medio de Beatriz Gutiérrez, primera dama de la nación fue negada por el gobierno austriaco. El delicado estado en el que se encuentra la pieza arqueológica no permitió su préstamo, como se había mencionado. Aunque no ha sido la primera vez que la pieza es solicitada, la negación por parte del gobierno austriaco fue reiterada.

En torno a esta disputa, usándolo como excusa, se pretende estudiar el siguiente problema: la pertenencia o propiedad de los objetos prehispánicos en la actualidad por parte de los gobiernos latinoamericanos que están ubicados en otras partes del mundo. El problema central del texto será la pertenencia de esta pieza a uno u otro estado en la actualidad y las razones para su posesión.

La tesis que se sostiene es la siguiente: no existe un marco que defina la pertenencia de un objeto o pieza prehispánica a uno u otro estado. La asignación o pertenencia actual de las piezas u objetos arqueológicos está mediada por la tenencia histórica de esta. Aunque se puedan presentar préstamos o devoluciones, no es posible colocar un marco internacional que tercie entre estas. En cambio, tales acciones están coaccionadas por las relaciones diplomáticas entre los gobiernos.

Además, a partir de la problemática presentada se intenta mostrar que esta responde a un problema político lingüístico en torno al concepto de propiedad, *lo propio*. Tal idea, en relación con las piezas prehispánicas, está mediada por unos marcos legales actuales, mas no por un régimen jurídico objetivo que indique la pertenencia o no sobre alguna pieza. No existe un organismo internacional que regule jurídicamente estos casos, solo jurisdicciones nacionales. En el caso mexicano mediado por la *Ley federal sobre monumentos y*

*zonas arqueológicas, artísticas e históricos*<sup>1</sup>. Así mismo, en Austria está la *Bundesdenkmalschutzgesetz*<sup>2</sup> (Ley federal de protección de monumentos). En el ámbito internacional no existe un régimen jurídico en el estricto sentido, sólo acuerdos y convenciones dadas por la UNESCO.

Para llevar a cabo el desarrollo de la tesis, el texto será dividido en tres grandes apartados el primero será en torno a la pieza arqueológica y su historia. Aquí se analizará la razón por la cual esta pieza pasó de estar en México y llegó a un museo de Austria. En un segundo momento se examinará y discutirá sobre el concepto de lo *propio*; es decir, las implicaciones de dicha idea. En un tercer momento, se mostrarán posibles escenarios de resolución diplomática frente a eventos y situaciones como la que está siendo mostrada por parte de los gobiernos de México y Austria en la actualidad.

## **Penacho de Montezuma como símbolo de identidad**

Al hablar sobre la identidad se está haciendo referencia a los rasgos propios de un individuo o sociedad, aquello que le pertenece también entra en esta integración. Según lo expresado y trabajado por Pierre Bourdieu (1985), la identidad se constituye como una práctica social a partir de representaciones mentales y objetales. Es decir, la identidad es una especie de síntesis que se realiza de las prescripciones y comportamientos transmitidos en los diversos medios a los cuales pertenece un individuo o sociedad.

Dicha idea tomó importancia con la modernidad según lo expresado por Giddens (1995) en sus trabajos. La concepción del *yo* y la narrativa que se construye a partir de este se constituyó como una pieza relevante que le permitió construirse reflexivamente, intentando comprenderse en un momento de incertidumbre como lo fue la modernidad. Entonces dicha reflexión fue tomando tanta importancia a lo largo de los años que dio paso incluso a nuevas ideas tan complejas como el nacionalismo, por ejemplo.

Ubicando la idea en la discusión de *lo propio* en relación con el penacho de Montezuma, se pueden ver dos posiciones. El empleo del concepto de identidad y las implicaciones de tal idea en el imaginario social de una nación son deter-

---

1 Información consultada en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131\\_160218.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131_160218.pdf)

2 Información consultada en: <https://www.wipo.int/wipolex/es/legislation/details/10150>

minantes. Como se analizará en una serie de escenarios a presentar, la identidad se va ubicando cerca al concepto de propiedad. Cuando una pieza le pertenece a un individuo o sociedad, dicho objeto se integra a su vida y experiencia.

A la hora de exponer lo dicho con anterioridad, aparecerá un informe periodístico presentado por el diario El País. En medio del debate y la controversia causada por la negación del préstamo de la pieza, la directora del Museo de Arte de Viena indica que esta pieza “también es parte del ADN de los austriacos” (Haag, 21 de octubre del 2020). Como consecuencia de la estancia de la pieza que perteneció a Montezuma en el museo austriaco esta se ha integrado en la cultura de este país. Igualmente, la directora del Museo de Arte de Viena, Sabine Haag, indica que la fragilidad de la pieza impide que su traslado se lleve a cabo con éxito.

Ahora bien, por parte de los mexicanos, la identificación cultural con el Penacho de Montezuma ha sido considerablemente grande. Se le sitúa como parte importante de la cultura y la historia del país. Parte de su tradición y cultura tiene rasgos esencialmente indígenas, por lo cual esta pieza se constituye como un símbolo del pasado de su pueblo.

Aunque los discursos en torno a la idea de identidad y nacionalidad pueden referenciarse desde la política, el arte también puede aportar a esta idea. Producto de ello está la muestra artística por parte del dramaturgo Schmidhuber en su obra sobre el Penacho de Montezuma llamada: *El robo del Penacho de Montezuma*. El título de esta obra que salió en 1980 no es casual, sino que es producto de una denuncia tácita sobre la posesión de la pieza.

La concepción que Schmidhuber tiene de la creación de un “símbolo cultural” se acerca a la definición de cultura que plantea Lévi-Strauss. Este teórico de la antropología estructural dice que la cultura se forma a partir de los significados simbólicos que los miembros de una comunidad dan a los objetos y que todos reconocen con un significado especial. (Amaya, 2002, p.14)

La conformación de esa *mexicanidad*, de esa identidad mexicana iba de la mano con el objeto ya mencionado. En su obra este toma el papel principal y adquiere un significado que lo sitúa como una *pieza del pueblo*. Ya que la obra se enmarca en un contexto en el cual tal concepto de identidad estaba en discusión académica, con lo cual se puede comprender el papel de la pieza como representación o símbolo de la cultura y tradición mexicana.

La obra describe la odisea de tres aventureros: Roberto, Fernando y Marie mientras roban el penacho de Montezuma. El discurso empleado por estos los describe como *héroes*, como individuos que quedarán para la historia debido a su gallardía a la hora de recuperar tan valiosa pieza. A pesar de ser conscientes de las consecuencias de sus actos, el impulso por tomar esta pieza les da ahínco para seguir en su aventura. Además, el retorno de la pieza de Montezuma daría paso al fortalecimiento de la identidad mexicana.

El propósito sería entonces “convertir un objeto material en un símbolo que sirva de herramienta en la consolidación de una identidad cultural mexicana que incluya la vertiente nativo-americana” (Amaya, 2002, p.19). Tal cometido responde a un contexto y una necesidad: la *identidad* se convierte en un baluarte, como un elemento que tomó incidencia en su momento.

Posterior a los procesos colonizadores, se vislumbró un desconocimiento del indígena y una exaltación de la figura europea, la construcción de identidad necesariamente debía estar a favor de los rasgos indígenas (Tzvetan Todorov, 2010). Asimismo, la inclusión del carácter indígena en la identidad mexicana responde a un reconocimiento de la condición indígena que se había desconocido.

Como se pudo observar, la disputa por el penacho de Montezuma va acompañada de la discusión sobre la idea de identidad. Aunque es una pieza arqueológica con un valor material importante, el carácter inmaterial de la misma es determinante en la apropiación cultural que de ella se tiene. Tanto el discurso manejado por México, así como el anunciado por la directora del Museo de Arte de Viena indican que la pieza acentúa el carácter identitario de ambas naciones.

### **El penacho: De ser propiedad de Montezuma a estar en Austria**

Una pregunta válida para realizarse sería: ¿cómo el penacho de Montezuma pasó de ser propiedad del líder mexica a hacer parte del Museo de Etnología Weltmuseum Wien de Austria? La respuesta a esta cuestión será la ideal para desarrollar en este apartado.

La posesión del penacho estuvo en manos de Montezuma hasta que, posteriormente con la llegada de Hernán Cortés, este último recibió el penacho de manos del emperador azteca. Dicha entrega se dio posterior a la llegada del

español al golfo de México a inicios del siglo XVI. La razón de la entrega de la pieza, se dice que se gestó por razones religiosas. Montezuma creyó que Hernán Cortes era Quetzalcóatl que había vuelto a recuperar su reino. Tzvetan Todorov (2010) indica que esta concepción sería una de las razones por las cuales existió cierta pasividad por parte de este pueblo frente a la llegada y establecimiento de los colonos en esta tierra. La divinización de Hernán Cortés por parte de los aborígenes fue la causa de tal actitud, según se sostiene.

Aunque en la actualidad existen numerosos debates sobre la razón por la que Hernán Cortes terminó poseyendo el penacho, lo cierto es que posterior a su obtención logró llevarse la pieza a Europa (BBC News, febrero 23 del 2022). Luego, Carlos I de España queda con la pieza emblemática posterior a la entrega de esta por parte de Cortés. Se piensa que este rey tenía origen austriaco, específicamente de la familia Habsburgo.

El penacho es documentado posteriormente como parte de la colección del archiduque Fernando II de Habsburgo, quien era pariente de Carlos I. Siglos después el penacho se convierte en una pieza del museo en el que hoy está, el Weltmuseum Wien. De esta manera la pieza arqueológica pasa por diferentes individuos desde su origen en América hasta su permanencia como reliquia en el museo austriaco.

## **SopORTE jurídico de la disputa**

En este apartado se verán tres visiones o sustentos jurídicos en torno a la disputa: una por parte del gobierno mexicano, otra de su homólogo austriaco y un marco internacional proporcionado por la UNESCO.

El gobierno mexicano marca sus posturas basadas en la *Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas*. Esta fue publicada el 6 de mayo de 1972. Para efecto del presente debate se citarán dos artículos, el 27 y 28, del capítulo tres. Este tiene como título “De los Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos”. En los artículos en mención indica,

ARTICULO 27.- Son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles. ARTICULO 28.- Son monumentos arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el

territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas. (Cámara de diputados del H. Congreso de la unión, 1972, p.7)

Como se pudo ver, según lo expresa esta ley vigente, la pertenencia del artículo arqueológico por parte de México responde a que dicha pieza fue posesión de una cultura anterior a la del establecimiento actual. Más allá de eso, la estancia de estos individuos en la zona que actualmente cubre México funciona como argumento para reclamar su propiedad. El estado mexicano puede tomar posesión de las piezas que pertenecieron a los mexicas debido al asentamiento que estos tuvieron en esta zona del continente.

Este debate es amplio y cuenta con muchas opiniones al respecto. La visión al respecto de la pieza puede cambiar si es producto de algún historiador, político, sociólogo, entre otros. Por ejemplo, a esta idea marcada con anterioridad se le suma lo expresado por Eduardo Matos (2022), quien, basado en el marco estatutario mexicano indica que sin importar si fue un regalo hecho por Moctezuma a Cortés en 1519 o, si, por el contrario, fue una pieza robada, vendida o que salió del país por cualquier otro medio. Lo más importante, es el carácter nacional, que no se pierde aun con la salida de la pieza del territorio.

A pesar de esto, no es posible tomar el marco jurídico de un país y disponerlo frente a las políticas y funciones de otro. Aunque la ley mexicana mencione tal idea, su implementación y aplicación no se puede llevar a cabo más allá de sus fronteras.

La soberanía de Austria es primordial en el establecimiento y funcionamiento de sus políticas públicas. El marco normativo utilizado por México en su territorio no puede ir en contra del funcionamiento de las políticas de este país europeo. Muestra de tal punto es su posición frente a la problemática. La diplomacia característica de las naciones la lleva a sustentar que la fragilidad de la pieza impide que se dé su retorno a México sin que esta sufra averías. A pesar del argumento presentado por Mónica Mateo Vegas (2022) en contra de la devolución de la pieza, fundamentado en la falta de pruebas fehacientes que respalden la llegada del penacho a Europa como consecuencia del saqueo de los conquistadores españoles, es crucial señalar que se ha comprobado que el penacho se encuentra en un estado delicado debido a su antigüedad. Esta evidencia va más allá de la declaración inicial y plantea consideraciones adicionales sobre la necesidad de cuidado y preservación de la obra.

Ahora bien, finalmente se introduce lo expresado por la UNESCO. Su marco y lo manifestado por este organismo internacional cobra relevancia en la discusión vigente; sobre todo porque este organismo ofreció su apoyo a México en la solicitud de devolución de la pieza prehispánica. Se hablará de dos puntos importantes: el carácter universal del arte y la ciencia como patrimonio, así como su posición frente a las disputas actuales sobre la pertenencia de artículos prehispánicos.

Sobre el primer punto en mención, se debe tomar en consideración el argumento usado por Austria en contra del préstamo de la pieza arqueológica. Según esta nación, el estado del penacho es muy débil, su estructura está desgastada y podría estropearse en el trayecto desde este país europeo a México.

Asimismo, la permanencia de la pieza arqueológica en Austria responde a su condición material actual. La universalidad del arte y la ciencia es primordial, más que el lugar de permanencia de dicho elemento. Más allá que esté ubicada en un museo de México, Austria u otra parte, al ser un símbolo importante para el mundo, se prioriza su conservación.

## **Discusión lingüístico-política sobre lo propio**

A lo largo del presente texto se ha podido analizar el rasgo esencial de la disputa. El meollo del asunto no está tanto sobre la pieza arqueológica en sí, sino sobre la propiedad de esta. La discusión sobre la pertenencia a uno u otro gobierno ha sido el punto central para tratar. Después de anunciar la problemática que se ha dado a raíz del objeto arqueológico, la cuestión a estudiar en esta sección será la discusión de fondo.

Para lograr este propósito, se propone responder la siguiente pregunta: ¿Cuáles son los criterios que determinan la atribución de la propiedad de un objeto prehispánico del siglo XV o anterior a una nación en el siglo XXI? Con esta cuestión se pretende discutir sobre el concepto de propiedad y sus implicaciones lingüísticas y políticas.

Lo propio, aquello que posee propiedad es producto de marcos legales y/o legítimos estipulados por individuos o sociedades en determinadas circunstancias. Es decir, la pertenencia o no de un objeto se desprende del marco normativo que establece la propiedad en periodos y situaciones específicas

ya sean de países, departamentos, pueblos, localidades, etc. La discusión debe enmarcarse dentro de un contexto normativo específico que regule estas problemáticas.

Ahora bien, producto de la discusión vista a lo largo del presente texto, no es posible afirmar que la propiedad del penacho sea de México. A pesar de que este país norteamericano está fundado sobre la cultura mexicana, que se asentó siglos antes en este territorio, tal hecho no los hace poseedores del penacho. Su cultura y tradición no los hace dueños, en el sentido estricto del término, debido a que no hay un marco internacional que regule la tenencia de este tipo de piezas.

La UNESCO, en ese sentido, se encarga solamente de mediar y apoyar el retorno de piezas a los países en los cuales se asentaron las culturas precolombinas, pero no obliga a la devolución de las piezas. Sin embargo, como se ha demostrado, este organismo vela por el interés universal de la cultura y el arte, protegiendo la preservación de la pieza más que su ubicación geográfica.

## **La diplomacia como solución en la disputa por el penacho de Montezuma**

En una discusión compleja la que se ha planteado, la diplomacia internacional se constituye como la única salida a la disputa por la pieza. Dados los intereses de los gobiernos mencionados, la capacidad para sobrellevar sus objetivos solo se encuentra en esa opción. Lo anteriormente dicho es lo más beneficioso por dos puntos a presentar.

El primer punto es el estado de la pieza en sí. La importancia cultural del objeto responde al componente histórico que este ha mantenido y perdurado por cientos de años. La permanencia de la pieza en uno u otro territorio no menoscabará ni restará importancia a la significativa relevancia histórica que el penacho ha adquirido a lo largo del tiempo y las generaciones.

Asimismo, el delicado estado físico de la pieza es un punto para tomar en consideración. La estancia en el lugar donde se encuentre, ya sea México o Austria, debe responder a dicho interés. Por ello, en el caso de un eventual traslado de la pieza, es imperativo que las condiciones sean idóneas para

garantizar su adecuada conservación. En última instancia, la preservación del penacho es el aspecto con mayor importancia, debido a la relevancia histórica y universal de la pieza. Por ende, el epicentro de la discusión no debería centrarse tanto en la propiedad, si no en la conservación del objeto.

En segundo lugar, al involucrar intereses de ambas naciones, la única manera como se puede resolver la disputa es por medio de la diplomacia internacional. Por lo tanto, ya sea el préstamo o la devolución a México, o quizás la tenencia por parte de Austria, es crucial el manejo dado por ambos gobiernos. Tanto desde las instancias gubernamentales como las embajadas o ministerios, el foco principal de la discusión debe ser la preservación de este legado histórico.

Además, ante la carencia de un organismo de carácter internacional que imparta medidas válidas que cobijen a ambas naciones, el manejo diplomático se constituye como la única solución posible. Solo, en cierta medida, las recomendaciones de la UNESCO pueden ser incluidas en el debate aquí tratado, pero son solo recomendaciones y no se constituyen como un aparato jurídico.

Debido a ello, la cordura diplomática será la salida ante la problemática suscitada. El problema sobre la pertenencia a algún estado queda en el pasado, pero la perduración de la pieza y la conservación como bien cultural e histórico es un reto que se debe llevar a cabo por parte de los gobiernos.

## **Conclusiones**

Del presente texto se pueden sintetizar dos aspectos que se constituyen como piedras angulares: un punto desde el ámbito político y otro desde el aspecto lingüístico.

Sobre el aspecto político, la propiedad de alguna pieza arqueológica prehispánica está involucrada en una disputa fuerte y aguerida. Los territorios que en un pasado fueron colonizados y cuyas piezas fueron tomadas reclaman la devolución de estas. Así mismo, la permanencia de los objetos en países diferentes a los territorios donde estos estaban responde a diversos intereses. Para muchos, la permanencia de piezas arqueológicas responde a una conservación de estas. También puede indicarse que su permanencia en estos lugares responde a intereses económicos, políticos o de otro ámbito.

Por otro lado, como se intentó mostrar, la instancia última del debate estaba alrededor de la idea o concepto de *propiedad*. México ha luchado, al igual que muchos países de la región, por recuperar objetos arqueológicos prehispánicos al considerarlos como *propios*. Se ha mostrado que es una problemática lingüística en la medida que se considera que la permanencia en las tierras (ya sea México, Colombia, Argentina, etc.) da paso o permite buscar un reconocimiento de propiedad sobre las piezas arqueológicas. El territorio mexicano, o el Estado mexicano, en el sentido estricto del término no es el mismo que el pueblo mexicana. Por lo tanto, no es posible, en el sentido literal, hablar que las piezas de aquel pueblo le pertenezcan al México del siglo XXI. La descendencia cultural no hace que necesariamente exista una descendencia de piezas arqueológicas.

Es por ello por lo que la mejor salida al debate está mediada por la diplomacia internacional. Debido a la posesión actual de esta pieza por parte de Austria, y el interés mexicano por tenerla, la mejor manera de afrontar el debate sería mediante esta vía. Ya sea por el préstamo, devolución o negación de las piezas u objetos arqueológicos, la importancia primordial debe estar situada en la preservación del objeto como bien de interés cultural.

Asimismo, ante la inexistencia de un organismo de carácter internacional que medie jurídicamente estos asuntos, la preocupación y el interés por la preservación de la pieza queda en disposición de las naciones. Por medio de las embajadas y los ministerios encargados de estos asuntos, los hechos en torno a las piezas como estas deben ser llevadas al debate.

A pesar de que la directriz de la UNESCO aconseja la devolución de piezas culturales a sus lugares de origen, la única vía viable para llegar a un acuerdo sigue siendo la diplomacia internacional entre los países involucrados. Únicamente a través de este medio es posible encontrar una solución real a la circunstancia aquí abordada. Este hecho es evidente en numerosos casos, especialmente en naciones que han experimentado procesos coloniales, donde el debate sobre la identidad propia adquiere consideración y relevancia, como se ejemplifica en el presente texto. Sin embargo, es crucial subrayar una vez más que solo a través de la diplomacia internacional entre las naciones implicadas se puede determinar la repatriación, el préstamo o la negación de los objetos, siempre con el objetivo de preservar estas piezas como elementos fundamentales en la continuidad cultural e histórica de los pueblos.

## Referencias bibliográficas

- Amaya, C. (2002). Confluencia de dos culturas: la identidad mexicana como propuesta dramática en El robo del penacho de Moctezuma de Guillermo Schmidhuber de la Mora. *Revista de Humanidades: Tecnológico de Monterrey*, 13, 13-30.
- BBC News Mundo (23 de febrero del 2022). Penacho de Moctezuma: cómo terminó en Austria la pieza prehispánica que AMLO reclama al país europeo. *BBC*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-60500638>
- Bourdieu, P. (1985). *La reproducción*. Madrid: Editorial LAIA.
- Domínguez, P. (24 de febrero del 2022). ¿Qué dice? Ésta es la carta que envió AMLO a Austria para pedir el penacho de Moctezuma. *Milenio*. <https://www.milenio.com/politica/carta-amlo-envio-austria-pedir-penacho-moctezuma>
- Giddens, A. (1995). *Modernidad e identidad del yo*. Barcelona: Ediciones Península.
- Lambertucci, C. (21 de octubre del 2020). “El penacho de Moctezuma también es parte del ADN de los austriacos”. *El país*. <https://elpais.com/mexico/2020-10-21/sabine-haag-el-penacho-tambien-es-parte-del-patrimonio-cultural-de-los-austriacos.html>
- Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas de 1972. 6 de mayo de 1972.
- Matos, E. (2022). ¿el llamado “penacho de Moctezuma” pertenece a Austria o a México? *Arqueología mexicana*. <https://arqueologiamexicana.mx/mexico-antiguo/el-llamado-penacho-de-moctezuma-pertenece-austria-o-mexico>
- Mateo, V. (3 de abril del 2022). Colonialista, postura de Austria sobre el penacho de Moctezuma. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/04/03/cultura/colonialista-postura-de-austria-sobre-el-penacho-de-moctezuma/>
- Todorov, T. (2010). *La conquista de América: el problema del otro*. Madrid: Siglo XXI.



**Título:** *Inmigración emocional*

**Año:** 2018

**Técnica:** tierra sobre lienzo

**MARIA DOLORES DEL PILAR CANO GONZÁLEZ**

Artista plástica